



IV. Administración Local

Diputación Provincial de Salamanca

Bases de participación en la FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ 17 a celebrar del 6 al 10 de septiembre de 2017 en el RECINTO FERIAL DE SALAMANCA.

1. OBJETO Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DE ESPACIO.

El objeto de este Certamen es el fomento del Sector Agropecuario. Se entiende por sector agropecuario o sector primario el que está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. La palabra "agropecuario" o "agropecuaria", es un adjetivo que se utiliza para decir "que tiene relación con la agricultura y la ganadería". Es la actividad humana orientada al cultivo del campo y la crianza de animales. Reúne las palabras "Agricultura y Pecuaria". La agricultura es el cultivo de la tierra para sembrar alimentos; y la Pecuaria que es sinónimo de ganadería que es la crianza de animales con fines de producción alimenticia.

Los productos primarios (agropecuarios) son utilizados como materia prima en la producción industrial. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca.

Los procesos industriales que se limitan a empacar, preparar o purificar los recursos naturales suelen ser considerados parte del sector primario también, especialmente si dicho producto es difícil de ser transportado en condiciones normales a grandes distancias, que se ponen de manifiesto en la Exposición de Maquinaria.

Asimismo, se complementa el certamen con la presencia de productos de usos comerciales –Plaza del Comercio, Nave Alimentaria, Espacio Hostelería y Recreativos–.

Podrán solicitar su participación en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17, todas aquellas personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuyas actividades industriales o comerciales se consideren por la Diputación de Salamanca incluidas en los sectores y productos objeto de esta Feria.

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación de Salamanca (C/ Felipe Espino, 1) -así como también podrá presentarse en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose a las normas de pago establecidas en las presentes Bases.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el 12 de junio de 2017, inclusive. No obstante, las solicitudes presentadas fuera de plazo se tendrán en cuenta en el supuesto de que hubiese espacios disponibles, atendiendo a los criterios de admisión señalados a continuación.



2. ADMISIÓN DE EXPOSITORES.

Los expositores deberán presentar, en su caso, una solicitud por cada uno de los espacios en que estén interesados. En la solicitud de participación deberá acreditarse el ingreso de 300,00 euros, por cada espacio, en concepto de anticipo a cuenta de la liquidación de los gastos devengados por su participación en Salamaq 17.

Estos anticipos se realizarán por los solicitantes en Salamaq 17 en Caja Rural IBAN ES17 3016 0114 12 2084459722, de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca conforme al modelo de solicitud (Anexo I).

La no realización del ingreso en el plazo de diez días desde la fecha de la presentación de la solicitud supondrá la renuncia a participar en este certamen. La realización del ingreso sin la presentación de la correspondiente solicitud no dará derecho a participar en Salamaq 2017.

Recibidas las solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, se notificará a los expositores su admisión o, si no procediera por alguna causa justificada, su inadmisión.

En el supuesto de inadmisión por causa justificada, la cantidad abonada en concepto de anticipo será reembolsada al solicitante.

En el supuesto de que haya más solicitantes para la ocupación de espacios en la Nave de Alimentaria, Plaza del Comercio y Hostelería que espacios disponibles, tendrá prioridad el expositor que haya tomado parte en la Feria Salamaq 16, en caso de empate, tendrá prioridad el que antes haya presentado su solicitud.

En el supuesto de que haya más solicitantes para la ocupación de espacios en el Pabellón Central y Zona Exterior de Maquinaria, que espacios disponibles, tendrá prioridad el expositor que haya participado anteriormente en la Feria de Maquinaria de Salamanca (2 puntos por Feria, hasta un total de 10 puntos) y en caso de empate tendrá prioridad el expositor que antes haya presentado su solicitud.

3. ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS.

Atendiendo a las características técnicas de los productos y servicios objeto de este certamen, la adjudicación de los espacios la realizará la Diputación de Salamanca. Asimismo, la Diputación de Salamanca podrá asignar espacios y prestar servicios en el Pabellón Central y en los Pabellones Circulares, sin coste alguno para actividades promocionales y de difusión de productos y servicios objeto de este Certamen. La ocupación de estos espacios queda reservada para Administraciones Públicas, organismos y entidades sin ánimo de lucro.

La concesión de espacios podrá modificarse respecto de la solicitud en función de la disponibilidad de los mismos.

Elaborada la lista de expositores, se notificará su admisión o inadmisión y en su caso, la adjudicación de espacios.

4. ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RENUNCIA DEL EXPOSITOR.

En el supuesto de anulación o renuncia en la participación del expositor en Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17, se procederá a adjudicar los espacios que hayan quedado



disponibles a los solicitantes que, conforme al baremo realizado, le corresponda por tener mayor puntuación.

La renuncia del Expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad ingresada en concepto de anticipo.

Si el expositor admitido no anula o no renuncia a su participación antes del día 1 de agosto de 2017 y no se presenta al certamen se le liquidará tanto la superficie solicitada como los servicios obligatorios, por entender que se ha iniciado la prestación de servicios y de las actividades de SALAMAQ 17.

En ningún caso podrá el expositor ceder a terceros parte de los derechos sobre el espacio y servicios que le corresponda, ni, por consiguiente, la ocupación de un espacio por varios expositores, salvo previa autorización de la Diputación de Salamanca en el caso de stands colectivos.

En el supuesto que el expositor voluntariamente ocupase una superficie inferior a la que constará en su solicitud, no tendrá derecho a reintegro alguno.

5. LIQUIDACIÓN DE GASTOS.

La obligación de pagar estará determinada desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de las actividades con ocasión de la celebración de SALAMAQ 17, entendiéndose que éstos se inician desde el momento en que se solicite la prestación de tales servicios.

La liquidación será notificada una vez finalizada la Feria, debiéndose proceder a su abono en los términos señalados en el párrafo siguiente.

El pago del precio público establecido en la liquidación (tras la deducción del anticipo de 300,00€ realizados previamente) se deberá realizar, mediante transferencia bancaria al número de cuenta en Caja Rural IBAN ES17 3016 0114 12 2084459722, de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca, si fuese notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse por los obligados al reintegro desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio por la Tesorería Provincial.

TARIFAS. CANONES DE ESPACIOS Y SERVICIOS.

6. TARIFA DE OCUPACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS.

Las tarifas de utilización de espacios y de la carpeta de servicios son las que figuran en el formulario de la solicitud y representa el uso del espacio y los servicios obligatorios y, en su caso, los servicios complementarios, y que se recogen en las tarifas de los precios públicos aprobadas para la prestación de servicios en Salamaq 17.

Cada expositor dispondrá gratuitamente de 1 pase de parking de expositores. Podrá adquirir pases de parking de expositor adicionales al precio establecido en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 17.



Cada expositor del Pabellón Central y de la Zona Exterior de Maquinaria tendrá derecho a recibir de la organización 1 invitación de un solo acceso por cada m2 contratado. Los expositores podrán adquirir entradas profesionales de un solo acceso al precio establecido en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 17.

Cada expositor tendrá derecho al suministro de corriente monofásica de 4 Kw (incluido como servicio obligatorio en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 17). El consumo adicional que el expositor realice a partir de ese mínimo de 4Kw será facturado con arreglo al precio establecido en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 17. Aquellos expositores que deseen suministro de corriente trifásica deberán solicitarlo y este servicio y el consumo que se derive de él será facturado con arreglo al precio establecido en las citadas tarifas.

Para determinar el consumo realizado por cada expositor se instalarán contadores individuales. Si por causas no imputables a la Organización de Salamaq 17 se produjeran daños o anomalías en el contador del expositor que impidieran la lectura del consumo realizado, entonces el consumo que se liquidará a este expositor será el mismo que el consumo máximo realizado por el expositor perteneciente a su espacio (Nave de Alimentaria, Plaza del Comercio, Hostelería, Pabellón Central o Zona Exterior de Maquinaria)

7. STAND MODULAR Y STAND DE DISEÑO LIBRE.

El stand modular se compone de una estructura en aluminio de 3 m. de altura en fachada, iluminación sobre carril y toma de luz y moqueta interior y perímetro exterior

Las empresas que opten por el diseño libre de su stand, deberán remitir a la Diputación de Salamanca el proyecto de realización del mismo, para su aceptación. En ningún caso se permitirá la fabricación del stand dentro del Recinto Ferial, limitándose la empresa instaladora, únicamente, a su ensamblaje y decoración.

8. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Toda instalación eléctrica se realizará de acuerdo a los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), Instrucciones Técnicas Complementarias.

Existe tomas para suministro de corriente monofásicas a 230 v. (F + N + TT) y trifásica a 400 v. (3F + N + TT). Las instalaciones y las líneas de potencia, dentro del stand, así como el enganche en la línea general de alimentación (LGA) de la Feria, son por cuenta del Expositor. El electricista de la firma deberá realizar las actividades mencionadas bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.

Es obligatorio pasar una inspección de la instalación eléctrica del stand, por OCA.

NORMAS DE SEGURIDAD

9. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD.

Las empresas expositoras y sus posibles subcontratistas utilizarán métodos de trabajo seguro, cumpliendo en todo momento con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y



salud en el trabajo, especialmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

La construcción de los stands, la instalación de los materiales objeto de exposición y los soportes publicitarios, deben tener la estabilidad necesaria para la seguridad pública.

No deben utilizarse, para la construcción e instalación de stands, materiales fácilmente inflamables, observando para ello el cumplimiento de la normativa europea existente en materia de seguridad.

Los materiales que se empleen para las distintas construcciones (stands, carpas, etc.) deberán cumplir con la normativa vigente. En particular, por lo que se refiere a la resistencia al fuego del material, el empleado en el revestimiento de los suelos será EFL, y el empleado en la construcción de paredes y techos será C-s2, d0; los elementos textiles suspendidos, tales como, telones, cortinas, serán de clase 1, conforme a la norma UNE-EN 13773:2003. Igualmente, los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo incorporar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente inflamable. En cuanto la moqueta, ésta deberá ser tipo ferial con plástico protector ignífuga (como mínimo, certificación ignífuga Bfl-s1 según Norma UNE-EN 13501-1:2007+A1:2010).

No se permite el empleo de globos llenos de gas inflamable en el interior de las naves. Deben reducirse al máximo las demostraciones de maquinaria que originen ruido, en atención tanto a los demás expositores como a los visitantes.

Bajo ningún concepto podrán taparse las salidas de emergencia, lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendios ni demás equipos de protección.

Se respetará siempre la visibilidad y accesibilidad del material e instalaciones contra incendios: Bocas de Incendio Equipadas (BIE), hidrantes de suelo, extintores, alarmas, salidas de emergencia, señalización de evacuación e indicación, etc.

Los pasillos, como vías de evacuación, deben permanecer en todo momento practicables, incluido los periodos de montaje y desmontaje. Todo el material debe permanecer dentro de los límites del stand, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres.

Queda prohibida la realización de cualquier actividad molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

Salvo los servicios de mantenimiento del Recinto Ferial, queda igualmente prohibido circular con cualquier tipo de vehículo y el estacionamiento de vehículo privados dentro del Recinto Ferial una vez inaugurada FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ 17.

10. PUBLICIDAD.

La distribución de muestras, folletos, octavillas y toda clase de impresos, se realizará dentro del espacio de cada Expositor.

Los impresos que se distribuyan en dichos espacios no podrán apartarse de la temática de Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17.

La publicidad no podrá tener carácter ideológico ni político. Queda totalmente prohibida la distribución de propaganda que no provenga de los fabricantes, representantes, expositores que participen en Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17.



Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 17 tiene derecho, sin previa consulta, a impedir la colocación o la realización de cualquier publicidad o acto no autorizado. En caso de discusión sobre la aceptación de una publicidad o la exposición de un producto en determinado Certamen, la Diputación de Salamanca se reserva en última instancia el derecho a decidir inapelablemente sin perjuicio de acudir a la vía judicial.

11. FOTOGRAFÍAS.

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado sin la autorización de los expositores interesados.

La Diputación de Salamanca tendrá derecho a fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos, y a utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y en la prensa.

12. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS.

La Diputación de Salamanca se responsabiliza, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, de la seguridad y perfecto estado de las naves, de sus entradas y del recinto al aire libre, para que puedan ser utilizados a los fines a que se destinan.

La Diputación de Salamanca no se responsabilizará de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse por el expositor o por un tercero.

Para poder ofrecer al expositor una cobertura de seguro lo más amplia y completa posible, la Diputación de Salamanca tiene concertada una Póliza a favor y por cuenta de los Expositores.

Los Seguros de Responsabilidad Civil y de Incendio, Explosión y Rayo, son obligatorios. La Diputación de Salamanca asegura por un mínimo a todos los expositores mediante el cargo de la prima y gastos correspondientes. Los Expositores, que tengan capitales superiores a los mínimos establecidos, están obligados a declararlos a la Diputación de Salamanca, so pena de constituirse en propios aseguradores. Si en el momento de producirse el siniestro la suma asegurada es inferior al capital real, el Asegurador, indemnizará el daño en la misma proporción en que la suma asegurada cubra el capital garantizado. La Diputación de Salamanca tiene establecida una póliza voluntaria que cubre los riesgos de robo y expoliación, a la que pueden acogerse los expositores que lo deseen. Este seguro no incluye el hurto.

En el caso de que se produzca una sustracción durante el Certamen y siempre que esta sustracción reúna las características de un robo o expoliación, el expositor que tenga cubierto este riesgo y a tenor de los capitales declarados, deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de la Diputación de Salamanca, el cual efectuará sobre el terreno las oportunas comprobaciones, debiendo el expositor, antes de las 24 horas siguientes, presentar la correspondiente denuncia ante la Comisaría de Policía competente solicitando certificación de haber interpuesto la misma, que, seguidamente, hará llegar a la Diputación de Salamanca.

En ningún caso se atenderá una reclamación que no haya seguido el trámite mencionado, haciéndose constar igualmente que las garantías de la póliza cesan el último día del Certamen y a partir del momento en que empieza el desmontaje.



13. VIGILANCIA.

La Diputación de Salamanca cuidará de la vigilancia general del Recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición antes, durante ni después de la celebración del Certamen.

14. LIMPIEZA.

Cada expositor cuidará de que sus instalaciones se mantengan en perfecto estado de limpieza y buena presentación durante todo el período de funcionamiento de Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17. En caso contrario La Diputación de Salamanca podrá ordenar la realización de los trabajos necesarios con cargo al expositor.

15. MONTAJE DE LOS STANDS.

El montaje de los stands, así como el desmontaje, se ajustará a las fechas que se indiquen por Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17. El montaje de los stands, su acondicionamiento e instalación de productos, deberá terminar la víspera de la inauguración a las 20 horas, salvo que la Diputación de Salamanca especifique otros horarios.

En todo caso, los expositores están obligados a tener sus stands listos a la hora de apertura de la Feria.

Queda totalmente prohibido, fijar mediante tacos, grapas, u otros elementos, a las paredes, perfiles de aluminio y tarima que se consideren en régimen de alquiler, elementos de decoración de la firma expositora, siendo por cuenta de esta firma, el material dañado.

16. DESMONTAJE DE LOS STANDS Y EVACUACIÓN DEL RECINTO.

Está totalmente prohibido retirar del stand mercancías de exposición durante la celebración de Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17. Tampoco se permite abandonar prematuramente el stand. El personal expositor deberá estar presente en los stands durante las horas de visita de Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17. De igual modo el desmontaje de stands deberá realizarse en el horario y en las fechas señaladas por la Diputación de Salamanca.

En todo caso los expositores están obligados a dejar el espacio en el mismo estado en que los recibió

El desmontaje se acogerá a las normas establecidas en Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17.

17. ENTRADA DE MERCANCÍAS.

Para la entrada de materiales y objetos durante la celebración de Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17 cada expositor deberá solicitar un permiso individualizado a la Diputación de Salamanca debiendo atenerse a los horarios que se marquen.



18. HORARIOS.

Durante los montajes y desmontajes el horario de trabajo será establecido por la Diputación de Salamanca para Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17.

Durante Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17, el horario para expositores y visitantes será establecido por la Diputación de Salamanca.

19. NORMAS GENERALES.

Los gastos de reparación de cualquier daño causado por el Expositor y/o su decorador en las instalaciones, columnas, paredes, cristales, stands modulares, mobiliario alquilado y suelo del Recinto Ferial, serán siempre a su cargo.

La Diputación de Salamanca indicará los pabellones y zonas de exposición en los que no esté permitida la venta directa de productos.

Se respetará la ubicación y accesos del material contra incendios, mangueras, extintores, alarmas, etc. de que dispone el Recinto, aún cuando éste quede incluido en los espacios contratados, así como los accesos a la zona de servicio.

Por razones de seguridad, durante los períodos de montaje y desmontaje de stands, deberán dejar los pasillos y zonas comunes totalmente libres. Así mismo, durante la celebración de la Feria, los expositores deberán dejar estos espacios despejados.

El Expositor y las empresas que intervengan en el montaje de stands, deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la Legislación vigente, declinando la Diputación de Salamanca cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.

Se prohíbe las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros expositores, no pudiéndose sobrepasar los 80 dB, medidos al borde del stand.

El Expositor que presente mercancías distintas a la temática objeto de Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17 perderá su derecho a los espacios adjudicados.

En lo no previsto en estas bases de participación se estará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización privativa de las instalaciones del Recinto Ferial, propiedad de la Diputación de Salamanca.

20. DISPOSICIONES FINALES.

Todos los expositores por el mero hecho de su inscripción, aceptan las presentes Condiciones Generales de Participación y las disposiciones de la Diputación de Salamanca.

Si la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17 no llegase a celebrarse por causas de fuerza mayor no imputables a la Diputación de Salamanca, ésta procederá a la devolución de las cantidades abonadas por cada expositor, después de deducir los gastos llevados a cabo, en proporción a las cantidades abonadas por cada expositor, sin que pueda presentarse reclamación alguna por presuntos daños, consecuencia de la anulación.



21.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo previsto en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se informa a los expositores que los datos facilitados se incorporarán a un fichero de titularidad de la Diputación de Salamanca. La firma del documento de solicitud supone prestar consentimiento expreso para que la Diputación de Salamanca pueda enviarles cualquier tipo de información relacionadas con esta Feria. Así mismo, se informa que podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos mediante escrito dirigido a la Diputación de Salamanca, C/Felipe Espino, I. 37002. Salamanca.

NORMAS GENERALES DE MONTAJE Y DESMONTAJE.

1. No se autorizará la ocupación del espacio de exposición si no se tiene la correspondiente autorización de entrada. Tampoco se procederá al montaje de stands prefabricados contratados a la Diputación de Salamanca sin que se haya cumplido el mencionado requisito.

2. Los periodos de montaje y desmontaje de los stands, así como los horarios de trabajo dentro del Recinto Ferial, serán los que se marquen por la Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 17. Fuera de estos periodos, no se autorizará la entrada o salida de material ni la permanencia de personal en los pabellones.

3. Para la salida de mercancía y demás materiales, será necesario tener la autorización de salida.

4. Las empresas que opten por la decoración libre de su stand deberán remitir a la Organización de FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ 17 el proyecto de decoración para su aprobación. La presentación del proyecto deberá hacerse 1 mes antes del comienzo del montaje.

5. En ningún caso se permitirá la fabricación del stand o de sus elementos dentro del Recinto Ferial, limitándose la firma expositora o la empresa que ejecute el montaje, a su ensamblaje.

6. Existen tomas de corriente monofásicas a 230 v. (F + N + TT) y trifásica a 400 v. (3F + N + TT). Las instalaciones y las líneas de potencia, dentro del stand, así como el enganche en la línea general de alimentación (LGA) de la Feria, son por cuenta del Expositor. El electricista del expositor deberá realizar las actividades mencionadas bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.

Es obligatorio pasar una inspección de la instalación eléctrica del stand, por OCA.

7. Las conexiones de las tomas de agua y desagüe, se harán siempre bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.

8. Las señalizaciones, carteles, focos u otros objetos de decoración no podrán sobresalir del espacio adjudicado; ante cualquier duda se consultará a los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.

9. Queda totalmente prohibida la utilización de pinturas o barnices dentro del Recinto Ferial.

10. Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, ni hacer rozas de ninguna clase en ningún elemento estructural. No se permitirá perforar los pavimen-



tos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, que deberán fijarse en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

11. Durante el periodo de montaje del stand, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del Recinto retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

12. Durante el periodo de desmontaje del stand, es obligatorio proceder a la retirada y descombro del material sobrante. Transcurrido el periodo de desmontaje perderá el montador/decorador todo derecho a reclamar pérdidas o daños del material no retirado, y se entenderán abandonados pudiendo disponer Feria de Salamanca de dichos bienes como mejor convenga. Se recomienda la retirada de material y mercancía al inicio del mismo con el fin de evitar deterioros, sustracciones o robos.

13. Se respetará la ubicación y accesos del material contra incendios: mangueras, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc. Igualmente deberán respetarse las cajas de toma de corriente, bocas de agua, rejillas de aire, etc. de que dispone el Recinto, aún cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados.

14. El acceso al Recinto será por las puertas que en cada caso se indiquen oportunamente.

15. La empresa que realice los trabajos de montaje, decoración y/o electricidad deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la Legislación vigente, declinando la Diputación de Salamanca cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.

16. Los expositores quedan obligados a contratar seguros de Responsabilidad Civil e Incendio, Rayo y/o Explosión, para las mercancías expuestas y material decorativo propio y alquilado.

En ningún caso se podrá exigir responsabilidad a la Diputación de Salamanca ni a sus empleados por hurtos, robos, pérdidas o daños ocasionados al material y objetos que se encuentren en el stand, cualquiera que sean los motivos alegados

17. La Diputación de Salamanca cuidará de la vigilancia general del Recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, ni después de la celebración de FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ 17.

NORMAS GENERALES PARA EXPOSITORES DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y ARTESANÍA ALIMENTARIA.

Los expositores del sector de la Industria Agroalimentaria tendrán asignada para su ubicación el espacio que se delimite en el Pabellón Central, estando prohibida a las empresas allí representadas, la venta directa de sus productos, permitiéndose exclusivamente la degustación gratuita de los mismos. El incumplimiento de dicha norma será objeto de pérdida del espacio asignado.

El sector de Artesanía Alimentaria tiene asignado para la exposición de las empresas representadas, el Pabellón Circular, estando permitida la venta directa de sus productos, pero única y exclusivamente de aquellos elaborados por la empresa expositora, estando prohibida la venta



o degustación de cualquier otro. La firma expositora que infrinja la norma mencionada conllevará la anulación del derecho del espacio asignado.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

1. El expositor cumplimentará y firmará la correspondiente solicitud de conexión eléctrica, y la entregará al electricista-instalador, oficialmente autorizado, que efectúe la instalación.
2. El electricista-instalador, oficialmente autorizado (o técnico competente autorizado), una vez efectuada la instalación, entregará esta solicitud a los servicios técnicos de la Feria, que autorizará provisionalmente la conexión de dicha instalación a la red de la Feria.
3. Los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca procederán a la revisión de las instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; caso de observar deficiencias, procederá al corte de suministro hasta su rectificación.
4. Para potencias superiores a 50 KW. es necesaria la presentación de un proyecto suscrito por un técnico.
5. Los motores con potencia superior a 15 Kw. deberán disponer de dispositivos que limiten la intensidad de los motores de arranque.
6. Es imprescindible la entrega de esta solicitud a los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca.
7. La cumplimentación de la solicitud es sólo a efectos de facturación del consumo eléctrico solicitado por la firma expositora, no alquilando, por lo tanto, ningún material a la Diputación de Salamanca.
8. Se deberá entregar el Certificado de la instalación eléctrica de las caravanas y casetas prefabricadas o Certificado de homologación de la caseta que incluye la instalación eléctrica.



SALAMAQ 17

IV FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO
29 EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ 17.

Al objeto de participar en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 17, solicitamos los espacios y servicios que a continuación se indican, y aceptamos las bases de participación de este certamen.

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL

CIF / NIF TELÉFONO/S EMAIL

DIRECCIÓN FAX

LOCALIDAD PROVINCIA PAIS CP

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

MARCAS COMERCIALES REPRESENTADAS

MARCA COMERCIAL QUE APARECERÁ EN EL RÓTULO DE SU STAND MODULAR (Máx. 30 caracteres):

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

NOMBRE TELEFONO EMAIL

DECLARACIÓN RESPONSABLE (El solicitante declara responsablemente los siguientes datos de participación en Salamaq)

PARTICIPACION EN SALAMAQ 2016 SI NO N° DE STAND EN SALAMAQ 2016 N° DE PARTICIPACIONES EN LA FERIA DE MAQUINARIA DE SALAMANCA

Ingreso efectuado, en concepto de anticipo, en la cuenta con nº IBAN ES17 3016 0114 12 2084459722 de la entidad Caja Rural de Salamanca **SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA (DE HABER REALIZADO EL INGRESO)**

Importe

Solicitud de espacio sin coste: SI NO

I.- SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS: SUPERFICIE Y PRECIOS

	m ²	Precio/m ²	Total €
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL CON STAND MODULAR	<input type="text"/>	80,00 €	
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL SIN STAND MODULAR	<input type="text"/>	66,00 €	
ESPACIO NAVE ALIMENTARIA CON STAND MODULAR	<input type="text"/>	75,00 €	
ESPACIO PLAZA DE COMERCIO CON STAND MODULAR	<input type="text"/>	79,00 €	
ESPACIO EXTERIOR ZONA A	<input type="text"/>	5,25 €	
ESPACIO EXTERIOR ZONA B	<input type="text"/>	3,80 €	
ESPACIO HOSTELERÍA*	<input type="text"/>	23,00 €	

Solicitud mínima de espacios

Naves y Pabellón central: 12m² por stand

Pabellón central: cabecera de 3 calles mayor o igual a 48m² (incremento del 10% en el precio/m²)

Exterior: Zona A=350m². Zona B= 100m² por stand

*El importe mínimo a pagar es de 500 euros



II.- SERVICIOS OBLIGATORIOS

	Unidades / m2	Precio	Total €
SEGURO OBLIGATORIO HASTA UN MÁXIMO DE 50 M ² .		2,80 €/m ²	
SEGURO OBLIGATORIO A PARTIR DE 50 M ² .		140,00 €	
SUMINISTRO DE CORRIENTE MONOFÁSICA (mínimo 4 kw.)		68,00 €	

CARPETA DE SERVICIOS

III.- UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA

	Unidades / m2	Precio / Unidad	Total €
Silla PVC		14,00 €	
Silla madera color haya		26,00 €	
Mesa bar alta redonda de 0,60 m. de diámetro		45,00 €	
Mesa redonda de 0,80 m. de diámetro		37,00 €	
Mesa despacho de 1,50 m. con faldón		54,90 €	
Mesa baja redonda de 0,60 m. de diámetro		31,37 €	
Sillón		88,24 €	
Frigorífico pequeño		100,00 €	
Frigorífico grande		150,00 €	
Arcón botellero de 1,00 x 0,55 m.		131,09 €	
Papelera cenicero		25,00 €	
Folletero		98,04 €	
Perchero pie		33,00 €	
Panel modular de 2,80 m., de alto		45,77 €	
Panel modular de 1,60 ó 2,20 m., de alto		38,90 €	
Panel modular de 1,10 ó 0,90 m., de alto		32,04 €	
Panel modular mixto con cristal de 1,20 m. Altura total 2,80 m.		84,67 €	
Taburete		37,25 €	
Puerta sencilla modular con cerradura		121,65 €	
Mostrador modular ciego con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m.		80,00 €	
Mostrador modular vitrina con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m.		115,00 €	
Mostrador modular barra con tapa 1,00 x 0,50 x 1,10 m.		92,00 €	
Mostrador todo acristalado con puertas cristal 1,00 x 0,50 x 0,90 m.		172,50 €	
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m., con cristal de 1,20 m.		250,08 €	
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m., con cristal de 2,00 m.		312,60 €	
Balda recta pared modular 1,00 x 0,30 m.		25,57 €	
Tarima modular m2		10,43 €	
Tarima modular en melamina haya o color m2		48,71 €	
Tarima revestida con moqueta m2		17,23 €	
Moqueta tipo ferial con plástico protector m2		9,00 €	
Foco orientable sobre carril con lámpara LED 10 W.		17,01 €	
Halógeno sobre carril de 300 W.		59,55 €	
Halógeno con brazo de 0,50 m., de 300 W.		64,91 €	
Halógeno de 500 W.		76,60 €	
Base enchufe sencillo de 500 W.		32,42 €	
Base enchufe con dos tomas 500 W.		37,44 €	
Base enchufe con tres tomas 1.000 W.		42,29 €	
Base enchufe con cuatro tomas 1.000 W.		48,61 €	



IV.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

POTENCIA ELECTRICA

	Unidades	Precio / Unidad	Total €
Consumo de potencia eléctrica con contador Monofásico, a partir de los 4 Kw		0,168 €/Kwh	
Suministro de corriente Trifásica 11.072 W		195,00 €	
Consumo de potencia eléctrica con contador Trifásico		0,118 €/Kwh	

SERVICIO DE FONTANERIA

	Unidades	Precio / Unidad	Total €
Toma de agua y desagüe		200,00 €	
Alquiler de grifo y pila		125,00 €	

ENTRADAS Y PASES DE PARKING

	Unidades	Precio / Unidad	Total €
Pases de parking de expositores de Salamaq 17 Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario		20,00 €	
Entradas profesionales de Salamaq 17: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario al recinto Ferial		2,10 €	

SERVICIO DE LIMPIEZA

	Unidades	Precio / Unidad	Total €
Limpieza stand (1 día) hasta un máximo de 50,00€/día		1,50 €/m ² día	
Limpieza stand (5 días) hasta un máximo de 240,00€/feria		6,00 €/m ²	

SERVICIO DE AZAFATAS

	Unidades	Precio / Unidad	Total €
Azafata/o normal		150,00 €/día	
Azafata/o bilingüe		175,00 €/día	
Azafata/o media jornada (4 horas)		100,00 €/día	
Hora extra		25,00 €/hora	

PUBLICIDAD (DERECHOS DE INSTALACIÓN)

	Unidades	Precio / Unidad	Total €
Pancartas del Anillo de Exhibiciones de 500 x 120 cm		250,00€/unidad	
Faldones en Programa actividades del Anillo de Exhibiciones		150,00€/unidad	
Pancartas en vallas del Recinto 500 x 150 cm.		150,00€/unidad	
Pendones entrada principal 150 x 80 cm.		300,00€/unidad	

Los precios públicos por la prestación de servicios en Salamaq 17 se incrementan en un 10 % de IVA de conformidad con los tipos de IVA aplicables según el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuando se refieran a los supuestos contemplados en el artículo 7 y 11 de la Ley 37/1992, de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En , a

Firma

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA
C/Felipe Espino, l. 37002. Salamanca

Fdo.-

Telf. 923 193719 Fax. 923 280913
salamaq@lasalina.es

- Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca (Salamaq 17)